



RESOLUCIÓN No. 1522

15 MAR 2017.

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN CHRISTOGOL**, para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada para atender Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con alta permanencia en calle*

**LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN CHRISTOGOL**, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Buenaventura, Departamento de Valle del Cauca, con Personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Valle del Cauca, mediante Resolución No. 1189 del 19 de abril de 2016.

Que el Representante Legal de la **FUNDACIÓN CHRISTOGOL** mediante oficio radicado bajo el número E-2016-359093-7600 de fecha 28 de julio de 2016 solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el otorgamiento de una licencia inicial para atender niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados con alta permanencia en calle, en la modalidad de Externado Media Jornada.

Que el día 1 de septiembre de 2016, profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad realizaron visita a la **FUNDACIÓN CHRISTOGOL**, ubicada en la Calle 4 No. 51 D- 85 Piso 2 Barrio Transformación de la ciudad de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnico-administrativos.

Posteriormente, el día 10 de enero de 2017, profesionales del centro zonal Buenaventura realizaron nuevamente visita al inmueble ubicado en la Calle 4 No. 51 D- 85 Piso 2 Barrio Transformación de la ciudad de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, con el propósito de realizar verificación de los requisitos técnicos – administrativos pendientes por cumplir.

Que como consecuencia de las visitas efectuadas y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, emitieron concepto **FAVORABLE** para el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento Inicial a la **FUNDACIÓN CHRISTOGOL** ubicada la sede administrativa en la Calle 1 No. 43 – 26

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN CHRISTOGOL**, para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada para atender Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con alta permanencia en calle

meses con capacidad instalada de 58 cupos en la jornada de la mañana y 58 cupos en la jornada de la tarde para atender niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados con alta permanencia en calle, en la modalidad de Externado Media Jornada.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar** Licencia de Funcionamiento Inicial a la **FUNDACIÓN CHRISTOGOL**, ubicada la sede administrativa en la Calle 1 No. 43 – 26 Piso 2 Barrio Bellavista y sede operativa en la Calle 4 No. 51 D- 85 Piso 2 Barrio Transformación ambas de la ciudad de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, por el término de seis (6) meses para la modalidad de Externado Media Jornada, para atender Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con alta permanencia en calle, con capacidad instalada de 58 cupos en la jornada de la mañana y 58 cupos en la jornada de la tarde.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Fíjese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACIÓN CHRISTOGOL**, con domicilio en la ciudad de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, copia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Advertir que la entidad **FUNDACIÓN CHRISTOGOL**, queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad de Externado Media Jornada, para atender Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con alta permanencia en calle, y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normativa sancionatoria vigente.

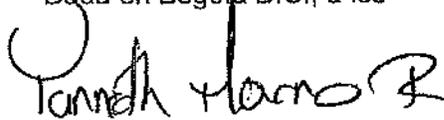
**ARTÍCULO CUARTO.- Notificar** por intermedio del Grupo Jurídico de la Dirección Regional ICBF Valle del Cauca la presente Resolución a la Representante Legal de la **FUNDACIÓN CHRISTOGOL**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

15 MAR 2017



**YANNETH MORENO ROMERO**  
Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Proyectó: Andrea del Pilar Torres Ochoa // Revisó: Luis Antonio Guerrero Banavides, Nancy Buitrago // Aprobó: Luz Karime Fernández Castillo

Página 2 de 2



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Valle del Cauca  
Grupo Jurídico



76-20000

### NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de Cali, a los Dieciséis (16) días del mes de Marzo de 2017, YERLI ANDREA LUCUMI GOMEZ abogada del Grupo Jurídico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA, identificada como aparece al pie de mi firma, notifico personalmente al señor CHRISTOPHER HERMES MORENO ARIAS identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 4.813.873, el contenido de la Resolución No. 1522 del 15 de Marzo de 2017, por la cual se otorga licencia de funcionamiento inicial por el término de Seis (06) Meses a la FUNDACION CHRISTOGOL, para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada para atender Niños, Niñas y adolescentes de 7 a 17 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con alta permanencia en calle, profrenda por la Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad - Sede Nacional. Esta notificación se hace en su condición de representante legal de la Entidad denominada FUNDACION CHRISTOGOL con NIT. N° 900.745.755-4, Al notificado (a) se le hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

EL NOTIFICADO

C.C. No.

EL NOTIFICADOR

C.C. No. 11245226

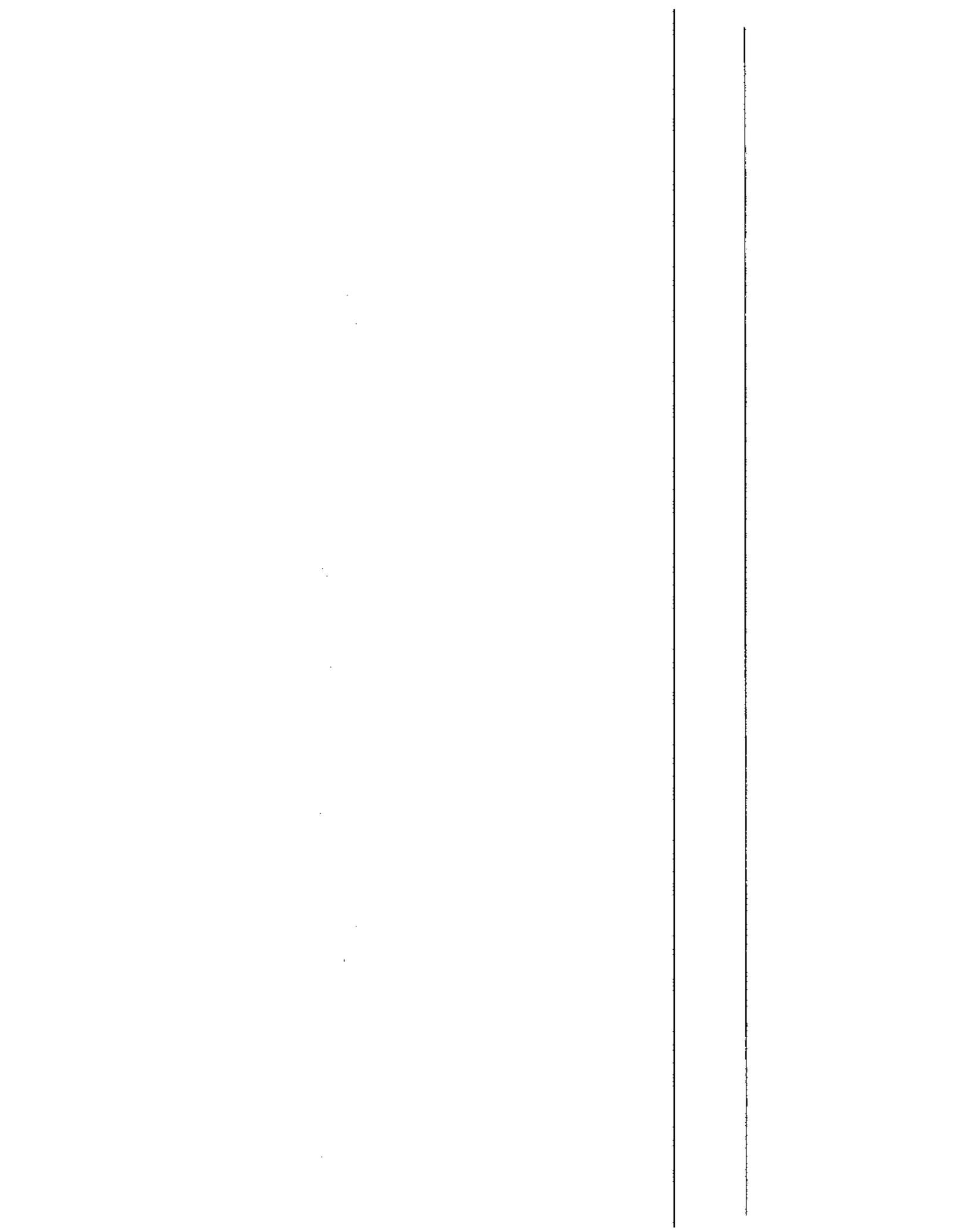
Renuncia a términos de ejecutoria

Firma:

SI:  NO:

Avenida 2 Norte N° 33 AN - 45  
Teléfono: 4882525  
Línea gratuita nacional ICBF 01800091 8080  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*





República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Valle del Cauca  
Grupo Jurídico



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

### **Resolución N° No. 1522 del 15 de Marzo 2017**

En Santiago Cali, a los Diecisiete (17) días del mes de Marzo del año Dos Mil Diecisiete (2017), la suscrita Abogada de la Oficina Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F. - Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que Resolución No. 1522 del 15 de Marzo de 2017, por la cual se otorga licencia de funcionamiento inicial por el termino de Seis (06) Meses a la **FUNDACION CHRISTOGOL**, para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada para atender Niños, Niñas y adolescentes de 7 a 17 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con alta permanencia en calle, proferida por la Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad - Sede Nacional, fue notificada personalmente el día 16 del mes de Marzo de 2017, al señor **CHRISTOPHER HERMES MORENO ARIAS** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 4.813.873, en su condición de Representante Legal de la citada Entidad, quedo el acto administrativo **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES**, el 17 de Marzo de 2016, por agotamiento administrativo.

**YERLI ANDREA LUCUMI GOMEZ**  
Abogada Grupo Jurídico  
ICBF – Regional Valle del Cauca